

NAUTA DUTILH

ADVOKAAT N I O I A R I S S I N

001436

0000001



Handwritten signature

Handwritten signature

AV. LUDAM PO. LUDAM BIRDA FIRDHOVI N BRUSSEL
LA. IS. TABUD. A. TOPK SINGAI OR. TAKAR TA. B. IJING

1991

ROTTERDAM

(3014 DA) Willem 0
(3000 BC) Postbus 1110
Telefoon (31) (10) 2240000
Telex 22410 NDR NL
Fax (31) (10) 4118444

Notarissen

DM Dragt
RP Vongel
JP van der Stap
HW Hexanu n
RP Kroes
B Th Dérégée
FX Olmer
H Oudehaarden
R Pfeuffer
MG van Ravateyn
JAM ten Berg
CW de Monchy
HP Ch van Dyk
LF Tanminga

AMSTERDAM

(1017 WA) Prinsse Incestraat 59
(1017 BR) Postbus 7001
Telefoon (31) (20) 514747
Telex 11111 NIDA NL
Fax (31) (20) 6612827

Notarissen

PM van der Lann
L J M Schroder
P H M Corvett
C P Boult

EINDHOVEN

Gebouw Vierlander
(5612 AA) Fellenoord 10
(5600 HA) Postbus 6200
Telefoon (31) (40) 481603
Fax (31) (40) 481375

Notarissen

M F A Beernaert
H A van Iersel



In Amsterdam Países Bajos, mi residencia -----
el diez de febrero de milnovecientos noventa y dos, ante mi,
Cornelis Pieter Boodt notario -----
COMPARECE -----

doña Anne Mathias Josephine Maria PLOUMEN, mayor de edad,
soltera, pasante de notario domiciliada en Amsterdam,
Leonardostraat 1 II nacido en Eys-Wittem el veintiocho
de julio de milnovecientos sesenta y cuatro -----

La compareciente declara INTERVENIR en uso de la facultad
que le ha sido concedido por decisión de la Junta Directiva
de la sociedad anónima de derecho holandés KONINKLIJKE
LUCHTVAART MAATSCHAPPIJ N V en holandés, y en español COM-
PAÑIA REAL HOLANDESA DE AVIACIÓN S A (KLM) o COMPAÑIA REAL
HOLANDESA DE AVIACIÓN KLM con sede principal en Amstelveen,
Países Bajos estando esta Compañía constituida y existente
por término indefinido de acuerdo con las leyes de los
Países Bajos según aparece de sus Estatutos últimamente mo-
dificados de fecha catorce de septiembre de milnovecientos
ochenta y cuatro y CIOFGA -----

que en virtud de la dicha facultad viene a nombrar apoderado
de la "KONINKLIJKE LUCHTVAART MAATSCHAPPIJ N V" (KLM Com-
pañía Real Holandesa de Aviación S A) al -----

Señor Don Torben LAURSEN, mayor de edad nacido en Kopen-
hage, Dinamarca el dieciséis de junio de mil novecientos
cuarenta y tres, de nacionalidad danesa, Gerente de la

Compañía mencionada en Perú/Bolivia y Ecuador, -----
para que represente a la Compañía mencionada en Perú, Boli-
via y Ecuador -----

Por tanto el Señor Torben LAURSEN, en su carácter dicho,
podrá representar la Compañía cerca de todas las autoridades
administrativas y judiciales y cerca de cualquier persona
moral o física y gobernar todos los asuntos de la Compañía
sin ninguna excepción, a saber -----

cerrar y finiquitar toda clase de cuentas sea con quien fue-
re, recibir toda clase de capitales, montos, intereses y di-
videndos y otorgar recibos, pagar deudas, tomar hipotecas y
permitir su cancelamiento, administrar los bienes muebles e
inmuebles, efectuar la compraventa de los mismos, trans-
ferirlos, arrendarlos y tomarlos en arrendamiento por más de
dos años, entregarlos y aceptar su entrega, reclamar y co-
brar el importe de la venta y pagarlo, imponer gravámenes
hipotecarios u otros derechos reales sobre los bienes inmue-
bles y permitir toda clase de estimulaciones relacionadas
con las mismas, susceptibles de ser convenidas con los
acreedores, tratar y resolver toda clase de asuntos con au-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



toridades sean cuales fueren, -----
 celebrar convenios y aceptar toda clase de estipulaciones
 emergentes de los mismos que el mandatario estime convenientes;

 nombrar y destituir empleados y determinar sus poderes, -----
 girar, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, libranzas
 y otros efectos de comercio -----
 recibir de la Administración de Correos o de cualquier otro
 servicio de transporte cartas, telegramas y envíos dirigidos
 a la Compañía, inclusive los envíos certificados con o
 sin valor declarado -----
 actuar en justicia, bien sea en calidad de demandante o de
 demandado, darse por citado, comparecer ante jueces y jurisdicciones,
 promover juicios y hacerlos ejecutar, interponer recursos de
 apelación, revisión o casación, hacerse representar por abogados
 y procuradores, efectuar apremios de personas y embargos en mano
 de tercero de dineros y bienes, desembargarlos, requerir declaraciones
 de quiebra, hacer verificar las acreencias, asistir a las reuniones
 de verificación, votar pro o contra los acuerdos, caso de que se
 trate de una moratoria votar pro o contra su otorgamiento,
 transigir o remitir a arbitraje litigios eventuales, elegir domicilio,
 presentar instancias, transigir, -----
 a los efectos arriba expresados cumplir ante las autoridades con
 todos los requisitos exigidos, firmar y someter documentos,
 declaraciones y libros, elegir domicilio y, además, hacer todo lo
 que necesario fuere aunque no se haya indicado aquí explícitamente
 y ello requiriese un poder más especial y más detallado, el cual
 se entiende se halla comprendido en el presente mandato -----
 El mandatario no podrá celebrar convenios ni proceder a otros
 actos donde sea cuestión de un importe o de un valor de más de
 quinientas mil florines holandeses -----
 (Hfl 500 000 --) sin aprobación previa por escrito firmado por un
 miembro de la Junta Directiva de la Compañía en unión de un otro
 miembro de la Junta Directiva o de un apoderado general o por dos
 apoderados generales -----
 La Junta Directiva fijará las procuraciones bancarias del mandatario
 por cartas particulares -----
 Sin embargo, el mandatario podrá sin dicha aprobación previa,
 celebrar contratos de fletamento de aeronaves que sobrepasen el
 importe o valor antes dichos -----
 Este poder quedará en vigor a plazo indefinido a contar del doce
 de octubre de mil novecientos ochenta y siete, y podrá ser
 modificado o revocado en todo tiempo por escritura firmada por
 un miembro de la Junta Directiva de la Compañía en unión de un
 otro miembro de la Junta Directiva o de un apoderado general o por
 dos apoderados generales -----
 El mandato a favor del Señor Jan Dirk OLIJFF del veintiocho de
 septiembre de mil novecientos ochenta y siete es revocado

Wasser
Wasser



por la presente a la a partir del dos de diciembre de mil novecientos noventa y uno

El mandato a favor del señor Carol Allard GEYSEL del treintuno de enero de mil novecientos, ochenta y nueve es revocado por la presente acta a partir del dos de diciembre de mil novecientos noventa y uno

La autorización de la señora PLUMIN resulta de un documento que va adjuntado a esta escritura, con una traducción fiel en el idioma castellano

Así lo dice y otorga la compareciente a mi presencia

Y yo el notario, doy fe de conocer a la compareciente, que me consta ostenta los poderes o facultades necesarias para representar a la sociedad en nombre de la que ostenta el poder, de haber comprobado que la sociedad está constituida legalmente con arreglo a las leyes de Holanda y en general de que en el otorgamiento de este poder se han cumplido cuantos requisitos o trámites exige la legislación holandesa para que sea válido con arreglo a la misma

DE LO CUAL DOY FE Se otorgo la presente acta en minuta en Amsterdam en la fecha arriba mencionada

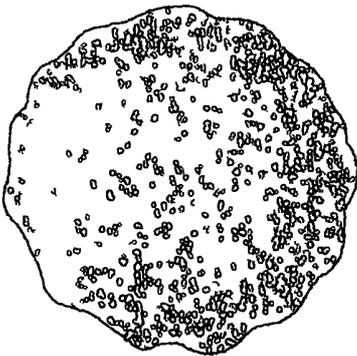
Antes de leer esta acta el contenido ha sido resumido a la compareciente por mi el notario

Después de este resumen la compareciente ha declarado haber entendido el contenido de la misma y de no considerar necesaria la lectura completa

Después de la lectura hecha a esta acta ha sido firmada por la compareciente y por mi el notario

Firmado A H J M Ploumen C P Kooft

EXPEDIDO PARA COPIA DE LA MATRIZ



Handwritten signatures or initials in the bottom left corner.



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN AMSTERDAM
Presento para autentificar la firma que antecede
el suscrito General del Ecuador certifica
que el Sr. *Boertel, Notario*
Res. de la ciudad de
Amsterdam el 07/192
Ante mí
Poderes recibidos N. 13-4
A los de la presente en US \$ 30.00
Amsterdam, a 02 APR 1992

Handwritten signature
G. PAREDES CRESPO
Cónsul General de Primera
AMSTERDAM

100

Convention de La Haye du 8 octobre 1954

Land Notaris van
Pau LO-PAN BENJOS

Deze openbare akte
El presente documento publico
o ondertekend door Mr C P Boelt
te side firmado
handelende in de naam van
actuando en el nombre de

NOTARIS TE AMSTERDAM

is voorzien van het stempel van
so haia sellado/impresion

Notaris Mr C P Boelt

Voor echt verklaare
CERTIFICADO

6 op 11 FEB 1992
el

te Amsterdam
en Amsterdam

door de griffier van de Arrondissementsrechtbank
por el Escribano del Tribunal de Distrito

onder nr 74502
con el numero

Zegel/stempel
sellado/impresion

10 Ondertekening
Firma

O Heerde



Vertical text on the left margin, likely a list of names or a table of contents, mostly illegible due to the image quality.

0000004

RHO11/MW/AT

CERTIFICAAT

Hiermede verklaar ik, ROBERT HANS MATZINGER, Algemeen Secretaris van de Koninklijke Luchtvaart Maatschappij N.V., dat op 24 januari 1980 het navolgende Directiebesluit werd genomen

"De Directie besluit

Mr Leon Jean Begheijn, kandidaat-notaris te Mijdrecht,
Mevrouw Mr Anne Mathias, Josephine Maria Ploumen, kandidaat-notaris te Leiden, en

Mevrouw Tecla Maria Berkhout, notarislerk te Amsterdam,
allen medewerkers van de notarissen Mr L J W M Schroeder en Mr C P. Boodt te Amsterdam,

elk afzonderlijk te machtigen om namens de KLM voor de genoemde notarissen te verschijnen bij het verlijden van akten waarbij speciale gevolmachtigden en bijzondere procuratiehouders worden benoemd

De op 24 juli 1980 verleende machtiging is hierbij ingetrokken "

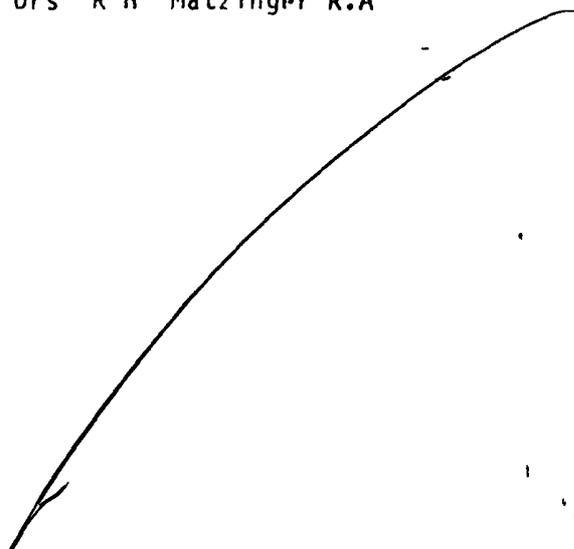
Amstelveen, 26 januari 1980

[Handwritten signature]

Drs R H Matzinger R.A

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]





CB/PV/25 214

(101)

CERTIFICADO

Por la presente yo, Robert Hans MATZINGER, Secretario General de la KONINKLIJKE LUCHTVAART MAATSCHAPPIJ N V (KLM), certifico que la Junta Directiva ha tomado, el 24 de Enero de 1989, la siguiente resolucio

" La Junta Directiva decide conferir la facultad a cada uno, separadamente, de los Señores Leon Jean BEGHEIJN, pasante de notario, vecino de Mijdrecht, Anne Mathias Josephine Maria Ploumen, pasante de notario, vecina de Leiden, y Tecla Maria Berthout, empleada de notaria, vecina de Amsterdam, todos empleados del despacho de los notarios L J W M Schroeder y C P Boodt de Amsterdam, para que, en nombre y representacion de la KLM comparezcan ante los notarios referidos a fin de otorgar escrituras por las cuales se nombrian encargados especiales y apoderados especiales "

La facultad conferida el 24 de Junio de 1980 se revoca por la presente

Amstelveen, el 26 de Enero de 1989

(firmado) R H MATZINGER
Drs R H Matzinger R A

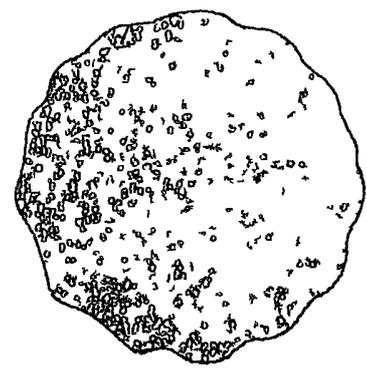
Yo, el infrascrito, Cornelis Pieter Boodt, notario de Amsterdam, Paises Bajos, certifico que el texto que antecede es la traducción del documento original que adjunto a la presente, y que don Robert Hans MATZINGER, en su calidad de secretario general de la sociedad anonima KONINKLIJKE LUCHTVAART MAATSCHAPPIJ N V con sede social en Amstelveen, Paises Bajos, está autorizado a extender un tal certificado. DE LO CUAL DOY FE

Amsterdam, el 15 de Febrero de 1989

Handwritten signature

C P Boodt

Handwritten signature



...ADO GENERAL...
... ..

0.10.1991

APOSTILLE

Convention de La Haye du 8 octobre 1961

0007005

Land NEDERLAND
Pais LOS PAISES BAJOS

Derechopublico

El presente documento publico

2 o ondersteund door *Mr C P Roelt*

te sido firmado por

handelende in de hoedan van
actuando en calidad de

NOTARIS TE AMSTERDAM

is voorzien van het de *Mr C P Roelt* stempel van

se ha sido sellado / embalsamado con

Notaris Mr C P Roelt

Voor echt verklaard

CERTIFICADO

te op 11 FEB. 1992

in Amsterdam

en Amsterdam

doordel'Arrondissementrechtbank

por el Excmo del Tribunal de Distrito

onder n *712563*

con el numero

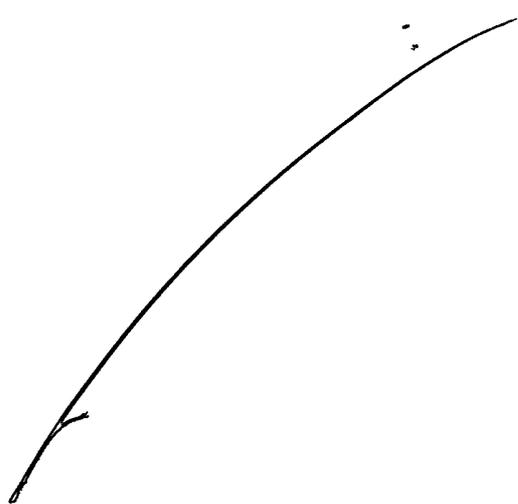
Excmo / stempel

de nombre

10 Ondertekening

Handwritten signature

Handwritten signature

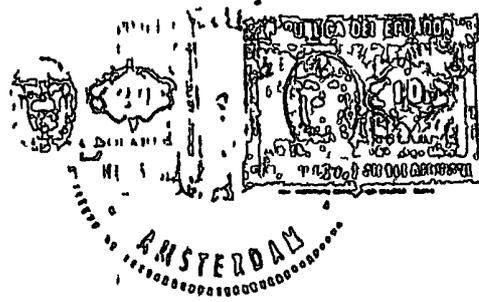




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL DE AMSTERDAM

La cedula para su uso en la forma que antecede
se otorga en virtud de la ley y estatutos
que rigen a este Consulado General en el punto
de vista de la ley de Notarios Públicos
de la ciudad de
Quito
Presidencia de la Republica
N.º 002192
Ley de Notarios II, 14-11
Vale de la Actacion US\$ 30,00
Amsterdam a 02 APR. 1988

[Signature]
CORZALO PAREDES CRESPO
Cónsul General de Primera
AMSTERDAM



[Handwritten signature]

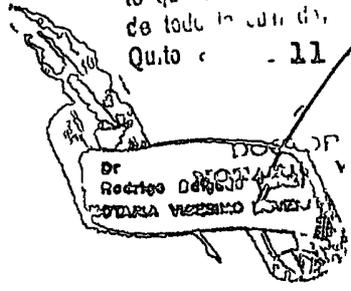
[Handwritten signature]

000006

RAZO Certifi
caba de 7
to que l
de todo
Quito

11 de Mayo de 1.994

contenido y que
el documen
su contenido



VALDEZ,
DEL CANTON

RAZO DE PROTOCOLIZACION A petición del Doctor Ma-
nuel Romoleroux el día de hoy en el Registro
de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en **siete**
foja y til (es), protocolizo **los** documento (s)
Quito, a **11 de mayo de 1.994**



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mí,
en fe de ello confiero esta **CUARTA**
COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a
once de mayo de mil novecientos noventa y cuatro,



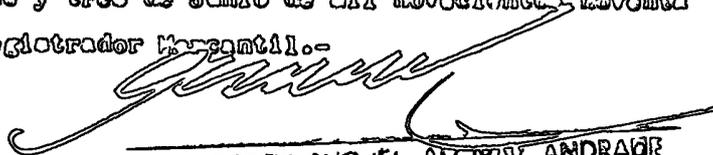
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número mil ciento treinta y nueve del Señor Intendente de Compañías de Quito, de 27 de Mayo de 1994, bajo el número 1175 del Registro Mercantil, tomo 125.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 934 de 3 de Julio de 1936, a fo 1912 del Registro Mercantil, tomo 117.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 816.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. Segundo y Cuarto de la citada Resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 14437.- Quito, a tres de junio de mil novecientos noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR.-




D. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL CANTON QUITO

Se tomó nota de la presente PROTOCOLIZACION DE PODER a fojas 5.013 del Registro Mercantil de 1.071 y 20.534 del mismo Registro de 1.070, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y tres de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-



AB NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

